



Estimados y estimadas Colegas:

Por este medio reciba un cordial saludo de parte del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica. Sirva la presente para informarles lo siguiente:

Mediante el oficio CPPCR-JD-1156-2011, la Junta Directiva de este Colegio Profesional, solicitó a la Gerencia Médica de la CCSS se sirviera autorizar y permitir el ingreso de profesionales en psicología a los centros de salud de la CCSS.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, mediante oficio DDSS-0206-122, señala: "Si la visita del profesional de Psicología como profesional de la salud mental a los Centros de Salud de la CCSS, solicitado así por el CPPCR, **tiene como fin únicamente la visita solidaria al paciente atendido en las instalaciones de la CCSS el cual está siendo atendido por personal de salud de esta Institución** (e.g. psicólogos, médicos, enfermeras, asistentes de pacientes, entre otros), y dónde dicha visita solidaria **no tenga fines explícitos o implícitos de índole técnica-comercial** como lo son las relaciones laborales privadas del tipo psicoterapia, modificación de conducta, intervenciones de psicología clínica, psicología de la salud, neuropsicología o rehabilitación psicológica que pongan en riesgo las actividades sanitarias sustantivas, complementarias y de apoyo que desarrollen los empleados de la CCSS con sus usuarios, entonces, es criterio de la Coordinación Nacional de Psicología y compartido por esta Gerencia, que el profesional de Psicología como profesional de la salud mental, **no** debería tener ningún impedimento para ingresar a las instalaciones de salud de la CCSS en las localidades indicadas para visitas de pacientes, en los horarios establecidos para tal actividad y de acuerdo con las normas, reglamentos y demás documentación que rige el buen comportamiento de los visitantes de pacientes o usuarios hospitalizados o atendidos en la CCSS.



Se reitera, que dicho permiso quedaría sin efecto en el momento en que la relación de visita solidaria que ejerza el profesional de Psicología como profesional de la salud mental se transforme en una actividad de tipo profesional terapéutica ejercida dentro de las instalaciones de la CCSS”

En función de esta autorización, actualmente en la parte posterior del carnet de colegiado, que el profesional en psicología para este fin deberá a presentar, se señala “El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, y la CCSS autorizan la visita solidaria al paciente atendido dentro de sus instalaciones.”

Por los motivos antes expuestos, su persona tiene derecho según lo autoriza la CCSS y el CPPCR a realizar la visita solidaria en las instalaciones de la CCSS, y ante cualquier inconveniente que se le presente puede señalar la leyenda que así lo señala en su carnet profesional y/o la presente nota.